INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Entidad	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS (NIT 810.001.998-8)
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Objeto	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS CAMPESINOS Y A SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.
Modalidad	Mínima Cuantía (Art. 94 Ley 1474 de 2011; Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)
CDP No.	247 del 26 de mayo de 2026
Códigos UNSPSC	80141607 · 90151600 · 90101603
Plataforma	SECOP II — https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Vigencia fiscal	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Municipio de San José, Caldas, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar oferta dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.

1.1. Objeto

SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS CAMPESINOS Y A SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.

1.2. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**, todo costo incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247 del 26 de mayo de 2026. Las ofertas que superen este valor serán rechazadas.

1.3. Plazo de Ejecución

El contrato se ejecutará conforme al cronograma oficial de la festividad emitido por la Administración Municipal, correspondiente a eventos de un (1) día en cada escenario, dentro de la vigencia fiscal 2026. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Lugar de Ejecución

Casco urbano del Municipio de San José, Caldas: Plaza Principal (Fiesta Central del Campesino) y Biblioteca Municipal (Velada Cultural de Candidatas).

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma con las fechas y horas exactas de cada etapa se publica en la plataforma SECOP II. Las etapas del proceso son las siguientes:

Etapa	Lugar / Medio
Publicación de la invitación pública y estudios previos	SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación	SECOP II
Respuesta a observaciones	SECOP II
Presentación de ofertas (cierre)	SECOP II
Evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	Comité evaluador de la entidad
Publicación del informe de evaluación	SECOP II
Traslado del informe y subsanación	SECOP II
Aceptación de la oferta / comunicación de aceptación	SECOP II

Nota: Todas las fechas, horas y términos del proceso son los publicados en SECOP II, que prevalecen sobre cualquier otra referencia.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje y se evalúan bajo el criterio admite / no admite:

No.	Requisito	Acreditación
3.1	**Carta de presentación (Anexo 1)**	Suscrita por el proponente o representante legal.
3.2	**Compromiso anticorrupción (Anexo 2)**	Diligenciado en su totalidad.
3.3	**Capacidad jurídica**	Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), expedición ≤ 30 días; duración no inferior al plazo de ejecución y un (1) año más.
3.4	**Libreta militar**	Hombres menores de 50 años (Art. 111 Decreto-Ley 2150 de 1995).
3.5	**Experiencia**	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años, con objeto afín; sumatoria ≥ 100% del presupuesto oficial.
3.6	**Actividad económica**	RUT con actividad relacionada y certificado de Cámara de Comercio.
3.7	**Aportes SGSS y parafiscales**	Certificación de revisor fiscal o representante legal (Art. 50 Ley 789 de 2002).
3.8	**Antecedentes**	Disciplinarios, fiscales, penales, delitos sexuales contra menores, REDAM y medidas correctivas.
3.9	**Consorcios / Uniones Temporales**	Documento de conformación con porcentajes de participación (literales a–f).
3.10	**Oferta económica (Anexo 6)**	Diligenciada y firmada. NO SUBSANABLE.

Requisitos técnicos de idoneidad

- **Idoneidad del prestador:** capacidad acreditada para la organización y operación de eventos culturales y logísticos.

- **Experiencia específica:** contratos con objeto similar conforme al requisito 3.5.
- **Capacidad operativa y logística:** recurso humano técnico (sonido, iluminación, montaje, catering), infraestructura y equipos.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Reglas de Evaluación

4.1.1. La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya presentado el menor precio total ofrecido, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. Si el proponente con el menor precio no cumple los requisitos habilitantes, la entidad verificará al siguiente en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

4.1.3. El menor precio se evaluará sobre el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando este resulte aplicable.

4.1.4. Ninguna oferta podrá superar el presupuesto oficial. La oferta que lo supere será rechazada.

4.1.5. Los requisitos que no otorgan puntaje y que no afecten la asignación del contrato podrán ser subsanados dentro del término del traslado, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.6. La oferta económica (Anexo 6) no es subsanable en lo relativo al precio ofrecido.

4.1.7. La entidad podrá solicitar aclaraciones que no impliquen mejora de la oferta ni modificación del precio.

4.1.8. En caso de precios artificialmente bajos, se aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.9. La verificación de antecedentes y de la información aportada se realizará en las bases de datos oficiales correspondientes.

4.1.10. La aceptación de la oferta se comunicará a través de SECOP II y constituye el contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.11. La presentación de la oferta implica la aceptación íntegra de las condiciones de la invitación y del proyecto de contrato.

4.1.12. En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate del Capítulo 6 de la presente invitación.

4.2. Criterio de Selección

La entidad seleccionará la oferta de MENOR PRECIO que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la presente invitación.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La entidad rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales taxativas:

1. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado del proceso.

2. Cuando la oferta económica (Anexo 6) no se presente, o se presente sin firma, o de forma ilegible que impida determinar el precio ofrecido.
3. Cuando el proponente no acredite la capacidad jurídica para contratar conforme a la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución y la ley.
5. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación.
6. Cuando la oferta sea presentada de forma extemporánea, esto es, después de la fecha y hora de cierre publicadas en SECOP II.
7. Cuando la oferta se presente por un medio o canal distinto a la plataforma SECOP II.
8. Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados contienen falsedad o adulteración.
9. Cuando el proponente, requerido por presunto precio artificialmente bajo, no justifique satisfactoriamente el valor ofrecido y el comité recomiende su rechazo.
10. Cuando el objeto social o la actividad económica del proponente no guarde relación con el objeto del proceso.
11. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en los requisitos habilitantes.
12. Cuando la propuesta esté sometida a condición o contenga reservas que impidan su evaluación objetiva.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal presente más de una oferta en el mismo proceso.
14. Cuando el proponente registre antecedentes que generen inhabilidad para contratar con el Estado (disciplinarios, fiscales, penales o por delitos sexuales contra menores).
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y ello genere inhabilidad conforme a la Ley 2097 de 2021.
16. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los ítems y componentes exigidos en la ficha técnica, o los ofrezca en condiciones inferiores a las mínimas requeridas.
17. Cuando el proponente no acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18. Cuando el documento de conformación del consorcio o unión temporal no cumpla con los requisitos exigidos o no determine el porcentaje de participación de sus integrantes.
19. Cuando se acredite que el proponente ejerció influencia indebida o prácticas de colusión o corrupción sobre el proceso.
20. Cuando la oferta contenga valores unitarios o totales que no correspondan a operaciones aritméticas correctas y ello afecte el precio total de manera que no pueda corregirse conforme a las reglas del proceso.
21. Cuando el proponente no atienda los requerimientos de aclaración formulados por la entidad dentro del término concedido.
22. Cuando el proponente esté incurso en conflicto de interés conforme a la Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio ofrecido, la entidad aplicará en su orden los siguientes factores de desempate, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la cual participe mayoritariamente una o varias mujeres cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en su planta de personal un porcentaje mínimo de personas con discapacidad, en los términos del Decreto 392 de 2018.
4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
5. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación de población joven entre los 18 y 28 años.
6. Preferir la propuesta de la persona jurídica o natural que acredite la condición de MiPyme, o de un consorcio o unión temporal conformado en su totalidad por MiPymes.
7. Preferir la propuesta de cooperativas, asociaciones mutuales y demás entidades de la economía solidaria.
8. Preferir la propuesta del proponente que acredite la vinculación de personas que reintegradas o reincorporadas a la vida civil.
9. Preferir la propuesta del proponente que acredite la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
10. Preferir la propuesta del proponente que haya incorporado en su oferta componentes o prácticas ambientalmente sostenibles.
11. Preferir la propuesta del proponente que acredite la vinculación laboral de personas víctimas del conflicto armado.
12. Preferir la propuesta presentada por el proponente que se encuentre domiciliado en el Municipio de San José, Caldas, fomentando la economía local.
13. Como último criterio, utilizar un método aleatorio (balota o sorteo) para seleccionar el oferente, en presencia de los proponentes empatados o sus representantes.

Nota: Cada factor de desempate deberá acreditarse documentalmente conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Su no acreditación impide su aplicación a favor del proponente.

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del Municipio de San José, Caldas, una garantía única que ampare los siguientes riesgos, conforme al artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario

Cumplimiento del contrato	10%	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.900.833)	Plazo + 4 meses	La Entidad
Calidad del servicio o bien	10%	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.900.833)	Plazo + 6 meses	La Entidad
Pago de salarios y prestaciones	5%	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.450.417)	Plazo + 3 años	La Entidad y terceros
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo + 6 meses	La Entidad y terceros

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante un PAGO ÚNICO (100%), una vez finalizadas a satisfacción las dos jornadas festivas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica con la totalidad de los soportes: certificación de cumplimiento del supervisor, Informe Único Final de Ejecución, acreditación de aportes al SGSS y parafiscales, y paz y salvos de SAYCO y ACINPRO. No se otorgará anticipo.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, en pesos colombianos, firmadas electrónica o digitalmente, dentro del plazo del cronograma. No se recibirán ofertas por medios físicos, correo electrónico o cualquier canal distinto a SECOP II; las presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de manera directa por el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.